



Timbre lo notificará á la Empresa interesada; advirtiéndole que de no presentarle su conformidad en el plazo de diez días, se entenderá rescindido el contrato. El tipo del concierto que por virtud de dicha revisión se fije, comenzará á regir, en su caso, desde el día 1.º del mes siguiente al de la fecha de su notificación á la Empresa interesada.

Cuarto. La Dirección general del Timbre dará conocimiento de todo concierto que se celebre así como de los que se rescindan, á la Dirección general de Correos.

Quinto. El pago se hará en la respectiva Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, por mensualidades anticipadas, en los días del 1.º al 10, considerándose subsistente el concierto, salvo lo dispuesto por la regla tercera, mientras no sea denunciado por escrito, ó no se satisfaga á su tiempo una mensualidad.

Sexto. Para la libre circulación de los periódicos concertados será requisito indispensable que, además de la indicación de estar celebrado el concierto, lleven extendida la dirección en la faja adoptada por la empresa de la publicación y depositada en la Dirección general de Correos y en la respectiva Administración de este ramo el punto del domicilio del periódico.

Séptimo. Los ejemplares de los periódicos concertados podrán ser reexpedidos á su origen sin pago de franqueo, siempre que se dirijan al Administrador del periódico.

Lo que de Real orden comunicó á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y esta Dirección general lo traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que concierne á esa Delegación, cuidando de hacer pública la preinscripción Real orden en el Boletín oficial de esa provincia.

Y se inserta en el presente periódico oficial para su debida publicidad en cumplimiento de lo mandado.

Tarragona 26 de Marzo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Berned.

Núm. 1289  
INTERVENCION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas

El día 2 del próximo mes de Abril, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 2.—Habilitados de la capital e individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar, Montepío civil y jubilados.

Día 4.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados y cruceros.

Día 5.—Habilitados de fuera de la capital.

Día 6.—Idem de la capital.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 28 de Marzo de 1904.—El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 1290  
UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo último y en los artículos 3.º y 5.º del decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de esta capital.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reunen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adorados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las

presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 23 de Marzo de 1904.—El Rector, Rafael Rodríguez Méndez.

Núm. 1291

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot, Hago saber: Que dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años 1901 y 1902, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Bot 22 de Marzo de 1904.—Antonio Fontanet.

Núm. 1292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Torredembarra

Formado el reparto de consumos, cereales y sal del corriente año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean pertinentes á su derecho.

Torredembarra 26 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Vidal.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de este Distrito en los días que á continuación se expresan:

Mes y día	Nombre y número de la mina	Paraje	Termino	Interesado o representante	Vedad	Minas colindantes según el expediente
Abril 6.	San Juan (n.º 260).	Los Canarets.	Gratallops.	Juan Fernández.	Masroig.	
7.	Dolores (n.º 270).	Idem.	Idem.	José Sedó.	Idem.	
8.	Petra (n.º 523).	Manetes.	Idem.	Pedro Ribera Cabré.	Constantí.	
9.	Petra Segunda (n.º 548).	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	
10.	Marfa (n.º 299).	Las Solamas.	Torroja.	José Porqueras y Porqueras.	Vilella, baja.	
11.	Gregoria (n.º 488).	Mas den Gregori.	Porrera.	Celestino Fernández.	Tarragona.	
12.	Francisca (n.º 535).	Aubagüets.	Idem.	José Vehí Fina.	Barcelona.	
13.	Florencia (n.º 536).	Los Trossets.	Idem.	Conrado Balsells.	Idem.	
14.	Adela (n.º 607).	Coma de Juan Ardevol.	Idem.	José Bofill Guixá.	Idem.	
15.	Mercedes (n.º 610).	Coma de Romeu.	Idem.	Jaimé Bonal Balaguer.	Alforja.	
16.	Sta. María de Curtiella (n.º 614).	Valls de Curtiella.	Alforja.	Antonio Mestres Bosch.	Mina San José.	

Nota.—Las operaciones que por algún accidente imprevisto no pudiesen verificarse en el día señalado ó dentro de los siete siguientes, serán anunciadas de nuevo; advirtiéndose á los registradores que no tienen representante en esta capital que la presente notificación surtirá las mismos efectos que si se les hiciera personalmente.

Lérida 23 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Margarit.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1294  
Don Rafael Emo de Alcedo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Peris, á nombre de D. Jaime Robert Tosquell, contra D. Josefa, conocida por María Marimón y Nadal, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su valor y término de veinte días, de la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad y calle Arrabal del Castillo, número veinte y ocho y de Gassó, número veinte y uno, compuesta de entresuelo, un piso y desván, de dimensión superficial diez y seis palmos de ancho por veinte y tres de largo ó

fondo; linda por la derecha, saliendo, con casa de Francisco Blasi Gibergans; por la izquierda con la de Pedro Queralt, por detrás con la de Pedro Fusté y por delante con la referida calle den Gassó, donde saca su puerta de entrada; justipreciada en setecientas veinte y cinco pesetas..... 725 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y siete del próximo mes de Abril y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor que sirve de tipo á esta subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho valor, y que los títulos de propiedad consistentes en dos certificaciones libradas por el Sr. Registrador de la propie-

dad de este partido referentes á una á las cargas que afectan sobre la descripción y la otra á su inscripción en dicho Registro, estarán de manifiesto en la Escrivandería del que autoriza, con cuyos títulos deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Valls á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—

Rafael Emo.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Segú.

Núm. 1295

Don Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Pages y Sardá, hijo de Agustín y María, soltero, de quince años cumplidos de edad, jornalero, natural y vecino de la ciudad de Reus y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se presente de rejas á dentro de estas

carceles nacionales, al objeto de ratificarse en las conclusiones presentadas por el Ministerio fiscal en la causa criminal que contra él mismo se instruye por hurto de catorce pesetas á Pedro Aguilera y Enrich, vecino de esta ciudad, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, poniéndole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas carceles nacionales del mencionado procesado Agustín Pages y Sardá.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.—

Fernando de Prat Gay.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Impronta Sucesores de J. A. Nel·lo